



**UNIVERSIDAD DE  
MANIZALES**

**ANGIE TATIANA RESTREPO GONZALEZ**

**Código 20201624531**

**LAURA MARCELA PÉREZ HERRERA**

**Código 20201623658**

**EVOLUCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS CRIPTOACTIVOS EN COLOMBIA**

**RESTREPO GONZALEZ ANGIE TATIANA  
PÉREZ HERRERA LAURA MARCELA**

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA  
OPTAR AL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO**

**LUISA FERNANDA GIRALDO GÓMEZ  
ASESORA**

**UNIVERSIDAD DE MANIZALES  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS  
PROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA  
MANIZALES  
2021**

## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| <b>LISTA DE TABLAS</b> .....   | 4  |
| <b>LISTA DE FIGURAS</b> .....  | 5  |
| <b>RESUMEN</b> .....   | 6  |
| <b>CAPÍTULO I</b> .....  | 7  |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....  | 7  |
| <b>PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN</b> .....   | 9  |
| <b>OBJETIVO GENERAL</b> .....  | 9  |
| <b>DISEÑO METODOLÓGICO</b> .....   | 9  |
| <b>CAPÍTULO II</b> .....   | 11 |
| <b>MARCO DE REFERENCIA</b> .....   | 11 |
| <b>ANTECEDENTES</b> .....  | 11 |
| <b>MARCO CONCEPTUAL Y CONTEXTUAL</b> .....   | 16 |
| <b>ACEPTACIÓN DE LOS CRIPTOACTIVOS EN ALGUNOS PAÍSES</b> .....                               | 23 |
| <b>CAPÍTULO III</b> .....  | 25 |
| <b>DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS</b> .....   | 25 |
| <b>POSICIONAMIENTO ACTUAL DE COLOMBIA FRENTE A LA REGULACIÓN</b><br>.....                    | 25 |
| <b>TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS CRIPTOMONEDAS</b> .....                                       | 27 |
| <b>VENTAJAS, DESVENTAJAS Y DESAFÍOS DE LOS USUARIOS DE LOS</b><br><b>CRIPTOACTIVOS</b> ..... | 32 |
| <b>EVOLUCIÓN DE LOS CRIPTOACTIVOS EN COLOMBIA</b> .....                                      | 34 |
| <b>CONCLUSIONES</b> .....  | 35 |
| <b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b> .....  | 36 |

## **LISTA DE TABLAS**

|   |    |
|---|----|
| TABLA 1. EVOLUCIÓN DE LOS CRIPTOACTIVOS EN CANTIDADES PRODUCIDAS..... | 8  |
| TABLA 2. ANTECEDENTES DE LOS CRIPTOACTIVOS.....                       | 11 |

## **LISTA DE FIGURAS**

**FIGURA 1. ESQUEMA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS CRIPTODIVISAS.....18**

# **EVOLUCIÓN Y REGULACIÓN DE LOS CRIPTOACTIVOS EN COLOMBIA**

## **RESUMEN**

El presente trabajo de grado tiene como finalidad contextualizar al lector sobre la evolución de los criptoactivos y regulación contable-financiera de los mismos en Colombia, para lo cual se optó por un enfoque descriptivo, realizando fichas bibliográficas que permitieran plasmar la información recolectada. El desarrollo comprendió las siguientes etapas: búsqueda de antecedentes investigativos, definición del tema e identificación de la problemática, determinación de la orientación metodológica, construcción de los planteamientos teóricos, análisis de la información y conclusiones. Por medio de esta metodología se logró abordar la descripción de los resultados desde varios enfoques tales como, posicionamiento actual de Colombia frente a la regulación de estas monedas virtuales, tratamiento contable, ventajas-desventajas y desafíos de los usuarios y evolución de estos; finalmente se evidenció que las criptodivisas en Colombia, aún no tienen una normatividad que los regule sin embargo es vital resaltar que entes importantes como la Junta de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB), Banco de la República, Cámara de Comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, La Superintendencia Financiera y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, han visto la necesidad de pronunciarse al respecto, ya que cada día estos criptoactivos presentan más evolución, incluso con la crisis que se está viviendo se han impulsado más a raíz de que no disponen de un banco central y evitan decisiones del gobierno o medidas políticas monetarias lo que genera gran preocupación y hace que sea necesario una normatividad que las regule debido al impacto y a la vez el vacío por el desconocimiento que se tiene sobre estas.

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

Sumergidos en la industria 4.0, la cual tiene un impacto no solo en los procesos de fabricación, sino en todos los sectores en general e incluso en la sociedad misma. La industria 4.0, también llamada la cuarta revolución industrial, se ha visto marcada por el surgimiento de tecnologías desconocidas hasta el momento, a las cuales se comienzan a enfrentar las empresas, siendo relevante la interpretación y el valor que se le dé a las mismas, ya que ocupan o en su defecto, comenzarán a ocupar un lugar importante en el mercado actual.

Esta cuarta revolución industrial involucra avances tecnológicos entre los cuales se encuentran el internet de las cosas, la nanotecnología, los vehículos autónomos, cadenas de bloques, biotecnología, la robótica, la inteligencia artificial, la impresión 3D y la computación cuántica, los cuáles modificarán fundamentalmente la forma en que la sociedad actual vive y trabaja, otro de los avances que implica es la automatización y el intercambio de datos, es decir, procesos que permiten integrar información de manera diversa y con dispositivos múltiples (Saenz, 2018). Un ejemplo claro de estos avances son las monedas virtuales, también llamadas criptoactivos, criptomonedas o criptodivisas, las cuales se definen como dinero digital, lo cual significa que no hay monedas ni billetes físicos, es decir, todo el proceso es en línea, estas pueden ser compradas con una tarjeta de crédito o también, por medio de un proceso llamado minería, el cual se hace con el fin de poder procesar y validar las transacciones de esta moneda virtual. De manera resumida, las criptomonedas sirven como medio digital de intercambio y es una moneda completamente descentralizada (no requiere de intermediarios).

En la actualidad se presenta variedad de criptoactivos incluso para el 30 de octubre de 2019, según indica la web coinmarketcap existían un total de 2.351 criptomonedas en el mercado. En lo que respecta a Colombia no existe prohibición, pero tampoco una normatividad que los regule lo cual conllevaría a un alto riesgo de incurrir en el lavado de activos, financiación del terrorismo y por último podrían alterar la estabilidad financiera.

A continuación, se muestra una tabla con la trascendencia de los criptoactivos para observar el impacto que han tenido:

**TABLA 1**  
**EVOLUCIÓN DE LOS CRIPTOACTIVOS EN CANTIDADES PRODUCIDAS**

| Año  | Cantidad Total de producción (unidades) | Precio promedio anual en Dólares americanos |
|------|---|---|
| 2009 | 1.000.000                               | 0.001                                       |
| 2010 | 2.630.000                               | 0.1   |
| 2011 | 5.250.000                               | 31  |
| 2012 | 7.880.000                               | 13  |
| 2013 | 10.500.000                              | 1.242                                       |
| 2014 | 12.125.000                              | 450   |
| 2015 | 13.130.000                              | 504   |
| 2016 | 14.105.000                              | 780   |
| 2017 | 15.750.000                              | 19.798                                      |
| 2018 | 16.100.000                              | 6.050                                       |

Fuente: Elaboración propia en base a datos obtenidos de Invest (2009 – 2018).

En la tabla presentada anteriormente se observa el crecimiento en unidades producidas que han tenido desde el año 2009 hasta el 2018, empezando el año 2009 con 1.000.000 de producción en unidades y el 2018 con un total de 16.100.000 criptomonedas, lo que implica un crecimiento considerable y referente al precio promedio anual en el cual se observan variaciones grandes, es importante tener en cuenta que esto se debe a las unidades producidas y la variación de los precios en las criptodivisas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado se puede evidenciar que los criptoactivos han logrado avances significativos, pero aún hay un vacío en cuanto al conocimiento que se tiene de los mismos. A raíz de esto, surge la intención de contextualizar al lector sobre la evolución, regulación contable- financiera y la aceptación que han tenido en Colombia y en países como Brasil, Singapur, Estados Unidos, Canadá, Venezuela, entre otros, para así finalmente conocer cuáles son las ventajas, desventajas y desafíos que vienen con la utilización de los mismos en un mercado de capitales (Hernandez, 2018).

## **PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

¿Cómo ha sido la evolución y la regulación contable y financiera de los criptoactivos en Colombia?

## **OBJETIVO GENERAL**

Analizar la evolución y la regulación contable y financiera de los criptoactivos en Colombia

## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar la normativa existente frente al tratamiento y regulación de los criptoactivos en Colombia.
- Reconocer las ventajas, desventajas y desafíos de los usuarios de los criptoactivos
- Describir la evolución de los criptoactivos en Colombia.

## **DISEÑO METODOLÓGICO**

Este trabajo tuvo un enfoque descriptivo, como lo plantean Hernández, Fernández y Baptista “el propósito del investigador es describir situaciones y eventos. Esto es, decir como es y se manifiesta determinado fenómeno” (1997, p. 14); en este sentido es posible presentar los resultados de investigación relacionando los distintos actores que se ven involucrados en el proceso de los criptoactivos. Se tuvieron en cuenta fuentes de información secundarias ya que se procedió a hacer una revisión bibliográfica de los criptoactivos teniendo como referencias antecedentes, trascendencia de los mismos, posicionamiento actual de Colombia y aceptación por algunos países.

Se realizó una revisión documental, en este caso una revisión sistemática de la literatura, en la cual se utilizó una metodología concreta, que permitió analizar, interpretar e identificar la información recolectada, relacionada con el objeto de investigación. Esta información fue buscada en los repositorios de Google Scholar y Redalyc, como instrumento para la sistematización de la información recolectada se utilizaron las fichas bibliográficas y matrices de análisis. Con el propósito de hallar la información pertinente para el desarrollo de esta investigación se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de búsqueda: Criptoactivos, criptomonedas, industria 4.0 y regulación de los criptoactivos, además de esto se tomaron en cuenta como categorías de análisis la regulación contable y

financiera de los criptoactivos y las ventajas, desventajas y desafíos de los mismos, analizándolos desde la perspectiva de dos actores que se encuentran involucrados en el uso de los criptoactivos: el usuario que pretende invertir en ellos y las plataformas que ofrecen esta modalidad de inversión.

**TABLA 2**  
**ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN**

Fuente: Elaboración propia a partir de la experiencia investigativa

| <b>Etapas</b>                                     | <b>Descripción</b>  |
|---|---|
| Definición del tema e identificación del problema | Para la aplicación de esta etapa de la investigación se plantearon las categorías que se analizarían, el tema objeto de estudio, los criterios de búsqueda y los objetivos del presente trabajo.  |
| Búsqueda de antecedentes investigativos           | Partiendo del planteamiento de los objetivos, se hizo una revisión de los antecedentes relacionados con el tema a investigar, teniendo en cuenta los criterios de búsqueda planteados en la etapa inicial, esto con el fin de tener un punto de referencia y contextualización frente al objeto de estudio. |
| Determinación de la orientación metodológica      | Se definió un enfoque descriptivo y la realización de una revisión bibliográfica; se determinaron los instrumentos para la sistematización y análisis de la información recolectada;  |
| Construcción de los planteamientos teóricos       | Esta construcción se basó principalmente en la recolección de la información por medio de las fichas bibliográficas y matrices de análisis, haciendo una distribución de los contenidos teóricos, con el fin de organizar la información recolectada.   |
| Análisis de la información y conclusiones         | Para la aplicación de la etapa final, teniendo distribuida la información en los subtemas a tratar, se procedió a hacer el análisis de cada uno de estos puntos, para así llegar a los resultados y finalmente abordar las conclusiones que lograran dar respuesta a los objetivos planteados inicialmente. |

## CAPÍTULO II

### MARCO DE REFERENCIA

#### ANTECEDENTES

Con relación a las criptomonedas se tienen como referentes investigaciones que han analizado ciertos aspectos tales como el funcionamiento, historia y desempeño de los criptoactivos, los beneficios y las desventajas que traen para la economía de los usuarios y también el comportamiento y evolución de los mismos.

Estas investigaciones han aportado conocimiento en general de las criptomonedas ya que reflejan la trazabilidad, sus ventajas, desventajas, los riesgos que existen al invertir y el funcionamiento de las mismas. A continuación, se presentan cada uno de los referentes tomados en el presente trabajo.

**TABLA 2**  
**ANTECEDENTES DE LOS CRIPTOACTIVOS**

| <b>Autor, año y título</b>   | <b>Objetivo general</b>   | <b>Resultados</b>   |
|--|---|---|
| Paola Andrea Cadena Díaz y Harold Andree Rincón León (2018)<br>“¿Qué son las Criptomonedas?” | Conocer el funcionamiento, la historia y desempeño de las criptomonedas | En esta investigación se concluyó que las criptomonedas funcionan por la resolución de algoritmos lógicos y matemáticos lo que indica que son confiables y difíciles de falsificar, también llegaron a la conclusión de que los ciudadanos colombianos, no se encuentran listos para que el banco central emita una criptomoneda o como una moneda intermitente y el motivo es porque en general el gobierno y las empresas ven la descentralización de la moneda corriendo riesgos sobre todo cuando se habla del control, regulación general de la economía y el dinero de las personas, además plantean que si no hay aceptación no se puede hablar de una |

|  |   |   |
|--|---|---|
|  |   | globalización de las mismas y debido a esto no podrán entrar a competir con los mercados de capitales. (Cadena,P .& Rincon,H., 2018)  |
| Jorge Mario Restrepo y Mariana Ocampo (2019)<br><br>“Las criptomonedas: ventajas y desventajas para la economía de personas y empresas en la ciudad de Medellín” | Analizar las criptomonedas: ventajas y desventajas para la economía de personas y empresas en la ciudad de Medellín | Con la investigación desarrollada concluyeron que entre los beneficios que ofrecen las criptomonedas se encuentra que los pagos que se hacen se concretan de forma inmediata, no existen intermediarios y la realización de los pagos es sencilla. También concluyeron que algunas de las desventajas es que es necesario tener internet para ejecutar cualquier transacción y que la fijación del precio depende únicamente de la ley de oferta y demanda.<br><br>En esta investigación también abordaban que en la ciudad de Medellín para el año 2019 ya habían sido instalados 12 cajeros automáticos por medio de los cuales se realizaban compras y ventas de los mismos y que a la vez las monedas aceptadas eran bitcoin, ethereum, litecoin, riple y bitecoin por ende estás mostraban trascendencia y tenían futuro en esta ciudad. (Restrepo,J.& Ocampo,M, 2019) |
| Bibiana Moreno R, Francely Soto, Nancy   | Presentar las Criptomonedas como posible  | Los investigadores pudieron evidenciar que las transacciones con criptomonedas tienen sus riesgos como cualquier inversión, ya que,   |

|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>Valencia y Adelina Sánchez (2018)</p> <p>“Criptomonedas Como Alternativa de Inversión, Riesgos, Regulación y Posibilidad de Monetización en Colombia”</p> | <p>modelo de inversión, fundamentándose en riesgos, regulación, estadísticas, avances y posicionamiento internacional de estas monedas y posibilidad de convertirlas en pesos colombianos.</p>     | <p>aunque no es considerada una divisa, para la Comisión Comercial de Futuros de Estados Unidos (CFTC) la ven como commodity, lo que causa un reconocimiento en el mercado de capitales.</p> <p>También concluyeron que la apreciación de tranquilidad o legalidad de trabajar con ellas depende del país en el que se esté operando ya que cada territorio es el encargado de definir sus políticas y que las mismas manifiestan una opción de inversión descentralizada, como también una opción de pago aceptada por algunas empresas internacionales por ende cada persona tiene la capacidad de decidir libremente en donde pone su dinero y toma la decisión de adquirir el riesgo que estas involucran. (Moreno,B. Soto,F.Valencia, N. &amp; Sanchez, A., 2018)</p> |
| <p>Camilo Andrés Farías Ibargüen y Manuel Fernando Espitia Numpaque (2018)</p> <p>“Aceptación del BITCOIN como medio de pago”</p>                            | <p>Analizar la cantidad de establecimientos que usan el Bitcoin como forma de pago en las transacciones del común, a partir de un análisis de información para determinar la aceptación que ha</p> | <p>Según estudios en Bogotá, los investigadores concluyeron que en el año 2017 se cerró con 728.784 establecimientos de comercio, y que de este total el 0,010% de los establecimientos recibían como medio de pago el Bitcoin, lo que los llevo a pensar que ese índice tan bajo se daba por el desconocimiento que las personas tenían acerca de estos y la falta de esa normativa que los regulará. También apreciaron que para ese año en Colombia había entre 15 y 20 establecimientos que recibían pagos con esta moneda virtual, y que entre</p>  |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  | tenido el uso de los Bitcoins.   | ellos estaban Bitmarket en Bogotá, el teatro Mata candela en Medellín o la tienda de bisutería Origami+Art de Cali. (Farias, C.& Espitia, M., 2018)  |
| Agustin Barroilhet<br>Díez (2018)<br><br>Criptomonedas,<br>economía y derecho      | Sugerir que mientras el derecho tradicional no sea capaz de generar una respuesta coherente y transversal para regular las criptomonedas, y en general, para regular los bienes virtuales, la regulación que busque evitar su mal uso debiera ser la mínima necesaria para cumplir con el objetivo de política estrictamente definido. | Como resultado de esta investigación concluyeron que todavía no se ha desarrollado un marco normativo y regulatorio para los criptoactivos desde el derecho, y que esto se le atribuye, hablando desde una perspectiva práctica y financiera, a que las criptodivisas no han logrado alcanzar la importancia suficiente para lograr el esfuerzo regulatorio que las monedas tradicionales demandan.<br><br>De igual manera, los investigadores exponen que la idea es obtener mayor concentración en los usuarios para que estos adopten monedas y así se genere más atención pública. Aun así también argumentan que quien quiera estafar a inversionistas podrán hacerlo desde monedas más opacas pero que esas transacciones ilegales disminuyen a medida que van obteniendo más atención pública. (Diez, A., 2019) |
| Luis Javier Álvarez<br>Díaz (2019)<br><br>Criptomonedas:<br>Evolución, crecimiento | Conocer el comportamiento y la evolución del Bitcoin, desde su lanzamiento en el   | En esta investigación se presentaron las siguientes conclusiones, la primera de ellas es que el Bitcoin es la primera red financiera criptográfica descentralizada del mundo y cómo segunda conclusión que existen factores  |

|   |   |  |
|---|---|--|
| <p>y perspectivas del Bitcoin</p>   | <p>2009 hasta el primer semestre del 2018.</p>  | <p>que han detenido la trascendencia y el uso del Bitcoin, tales factores son que hay desconocimiento y no hay visión de cambiar la mentalidad de que además del dinero tradicional hay diversas formas para realizar transacciones cómo las criptomonedas.</p> <p>Asimismo, plantearon que es necesario que haya una legalización dentro del mercado para ser una elección segura como activo financiero. (Díaz,L., 2019)</p>   |
| <p>Iñigo Zarraluqui Matos (2018)</p> <p>Análisis de las criptomonedas en la economía actual</p> | <p>Entender que son las criptomonedas y cuáles son los tipos más importantes que hay.</p> | <p>Se concluyó que no hay conocimiento total por ninguna persona acerca de que son las criptomonedas ya que no saben estimar su valor y hay faltantes en cómo tratarlas.</p> <p>También los investigadores se cuestionan acerca de si es bueno invertir en ellas a lo que llegan a la siguiente conclusión “todo depende del riesgo que quien invierte esté dispuesto a asumir”, es decir si una persona pretende obtener inversiones estables es mejor que no elija esta opción ya que las monedas virtuales varían día a día, pero si por el contrario su intención es ganar dinero de forma rápida está sería una buena elección. (Zarraluqui, I, 2018)</p> |

Los antecedentes planteados previamente permitieron para el presente trabajo tener claridad, en cuanto a la confiabilidad que brinda el manejo de las criptomonedas, al tener un funcionamiento centrado en algoritmos lógicos y matemáticos, así mismo permitieron evaluar las complicaciones a las que se podría enfrentar el banco central en

Colombia al emitir una moneda virtual, debido a los riesgos en los que se incurriría en materia de control y regulación, esto obedece a su naturaleza descentralizada. Partiendo de los antecedentes se pudo lograr una contextualización de las ventajas que tiene el uso de criptoactivos en cuanto a la facilidad y agilidad de pago y de las desventajas, en cuanto a su fijación de precio, la cual depende únicamente de la ley de oferta y demanda, así como también el riesgo en que se incurre al invertir en criptomonedas, debido a su volatilidad. Anexo a esto, se pudo evidenciar que existe un desconocimiento significativo por parte de los ciudadanos acerca de este tema, lo que da lugar a la presente investigación, la cual tiene como propósito conocer la evolución que han tenido los criptoactivos a lo largo del tiempo y cuál es la regulación que se ha implementado al día de hoy, para la utilización de los mismos.

## **MARCO CONCEPTUAL Y CONTEXTUAL**

Como contextualización del problema objeto de investigación, es importante abordar definiciones previas. La cuarta revolución industrial es, en pocas palabras, un período de la vida contemporánea del capitalismo, un período caracterizado por innovaciones digitales biológicas y físicas para transformar los procesos productivos, así como los procesos organizacionales, las dinámicas de las profesiones y la manera como interactúa el mundo contemporáneo socialmente. En este sentido, las labores rutinarias serán objeto de rápida transformación por la cuarta revolución industrial.

En esta revolución industrial se presentan algunos miedos acerca de que el profesional se vea reemplazado por máquinas, por ende es bueno resaltar que en una de sus conferencias, el profesor Alexander Garzón Lasso hace referencia al libro 21 lecciones para el siglo XXI del autor Yuval Noah Harari, y en esta mención hace una comparación acerca de la importancia que cada individuo le vea a su profesión, en el libro resaltan labores como las del médico y la enfermera, y es la calidad humana y la capacidad de sentir lo que nunca podrá reemplazar una máquina, entonces es el llamado para cada profesional, sobre qué tiene para ofrecer a la sociedad que no pueda ofrecer una máquina. (Garzón, 2019) . Definitivamente, la llamada cuarta revolución industrial, en la medida

que no se asemeja a nada que la humanidad haya vivido, terminará afectando la esencia misma de la experiencia humana.

Una de las relaciones más estrechas que se presentan entre esta revolución y el cambio en el ejercicio contable está ligada con el término de las criptomonedas o también llamadas criptoactivos o criptodivisas, estos son un medio digital de intercambio (monedas digitales), que utilizan la criptografía como medio de control a través de la tecnología blockchain o contabilidad digital en bloque, que permite a dos o más usuarios realizar operaciones o transacciones de forma más segura a través de internet y sin intermediarios financieros.

Esta nueva tecnología surgió en 1998 con un artículo llamado “B-Money”, publicado por Wei Dai; un científico informático y criptógrafo, quien ha basado sus estudios y su carrera en torno a la privacidad y a la importancia de la misma, y a partir de esto, vio la necesidad de una moneda completamente descentralizada que no sea controlada por ningún estado, institución financiera, banco o empresa y sin cadenas de transferencias. Se trata, en últimas, de un sistema efectivo electrónico que ha tenido gran influencia para Bitcoin.

En el 2008 se presenta una crisis financiera estadounidense la cual desvalorizó el precio del dólar, y los retos económicos que ocasionó en cuanto a la economía, terminaron afectando al resto del mundo y es cuando aparece Satoshi Nakamoto quien también se inspiró en seguir con avances que permitieran por fin crear una moneda virtual llamada bitcoin.. (Molano,N., 2019).

El 03 de enero de 2009, nace la primera moneda virtual, que se hizo con el fin de eliminar los intermediarios y cumpliendo este objetivo se creó un sistema de transferencias y pagos descentralizados. Esta criptodivisa fue llamada Bitcoin (BTC), la cual logró revolucionar el método por el cual se ejecutaban las transacciones hasta ese momento, al suprimir a los intermediarios financieros y al estado.

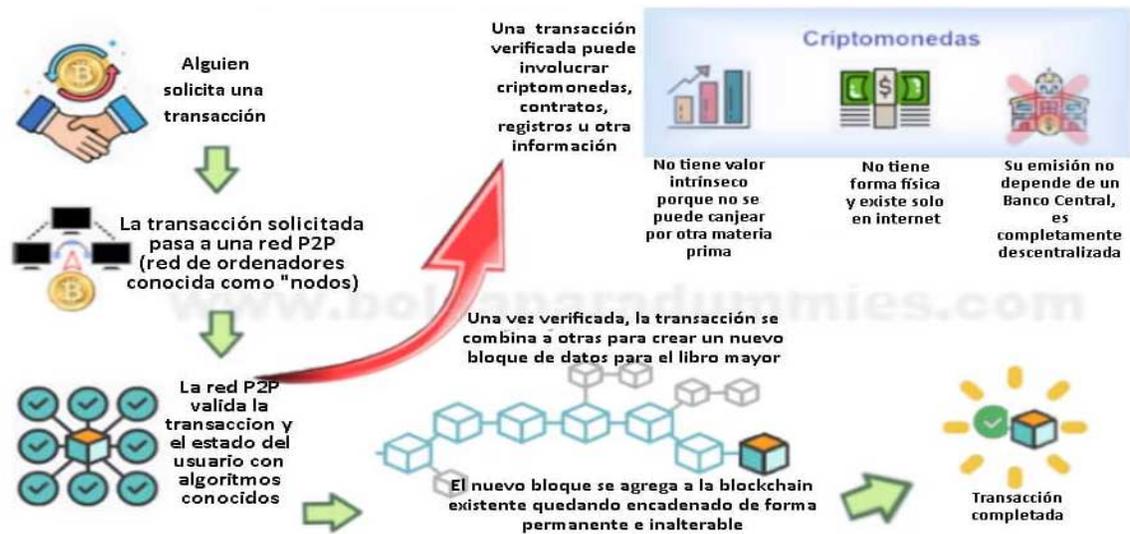
*Estos activos son almacenados en cualquier dispositivo digital, y pueden ser transferidos de forma rápida a través de internet con alcance global. De igual manera, estos activos son válidos como medio de pago, depósito de valor y unidad de cuenta, pese a que carecen de otros atributos para ser catalogados como moneda. Su*

*control, emisión, registro y seguimiento es ajeno a cualquier tipo de control gubernamental.* (Congreso de la República de Colombia, 2019, pág. 2)

Esta tecnología Blockchain o también llamada cadena de bloques surgió inicialmente con el objetivo de suprimir los intermediarios financieros (bancos) y como la criptomoneda Bitcoin, esta tecnología se origina en el año 2009; Marc Andreessen, creador de Netscape y socio de Andreessen Horowitz, uno de los fondos de Capital Riesgo más importantes de Silicon Valley, definió la tecnología Blockchain como un registro, en otras palabras, explicó que esta tecnología es como un libro mayor en donde queda constancia de los movimientos y transacciones digitales y por esta razón es que no demanda la intervención de ningún intermediario centralizado que reconozca y verifique la información, por el contrario, esta se encuentra repartida en numerosas conexiones independientes una de la otra, que lo que hacen es registrarla y ratificarla sin que se requiera un nivel de confianza alto entre ellos. (Fernández, 2020)

La tecnología Blockchain o cadena de bloques funciona de la siguiente manera, inicialmente debe haber múltiples usuarios, llamados nodos, que se encarguen de corroborar las transacciones o movimientos, con el objetivo de validarlas y que finalmente pueda ser registrada en el “libro mayor”. Estos registros, llamados bloques, se encuentran tanto cifrados como enlazados para lograr mayor seguridad y privacidad en el momento de ejecución de las transacciones. En la siguiente imagen se muestra bien cómo funciona dicha tecnología.

**Figura 1.** Esquema del funcionamiento de las criptodivisas



Fuente: (Invertir en Criptomonedas para principiantes, (s.f))

Esta cadena de bloques tiene relación con las criptomonedas ya que es la tecnología que hay detrás de ellas. También se debe tener en cuenta que esta tecnología es útil para la creación de nuevas criptomonedas que tengan el mismo procesamiento y se basen en los mismos principios, no obstante, deben diferenciarse en las propiedades y funciones que le ofrezcan al usuario, ya que deberán tener un algoritmo y una política monetaria distintos. Y partiendo de esto es que han comenzado a surgir gran variedad de nuevas criptomonedas en el mundo.

El blockchain es un conjunto de tecnologías que permiten la transferencia de un valor o activo de un lugar a otro, sin ayuda de terceros. Es importante resaltar que las criptomonedas han venido revolucionando el modelo económico mundial como lo resaltamos hasta ahora, al punto de que se ha puesto en duda el rol que cumplen las instituciones financieras en la actualidad, teniendo en cuenta la esencia descentralizada de las monedas virtuales. Un caso concreto de esto podrían ser las entidades que ofrecen servicios de compra y venta de moneda extranjera y es que, si no comienzan a adaptarse a este nuevo método de transacciones y a ofrecer en sus servicios las monedas virtuales,

podrían desaparecer teniendo en cuenta las nuevas lógicas del mercado, así como sucedió con el alquiler de películas, al entrar en auge el cine digital y las plataformas de streaming.

Otro aspecto que es importante mencionar tiene que ver con los pagos, ya que todos los pagos hechos con esta moneda virtual, por medio de la tecnología Blockchain, son totalmente seguros ya que se hacen de manera anónima y los códigos que se utilizan para realizar las transacciones, son ilegibles. Cabe resaltar que esta moneda ha tenido un crecimiento notable en los últimos años, aumentando en gran cantidad su valor, hasta llegar a la actualidad, en donde se encuentra entre 400 y 500 dólares, teniendo en cuenta que se han presentado ocasiones en las que ha aumentado a 1000 dólares, debido a la gran cantidad de transacciones realizadas en todo el mundo.

A pesar de que el dinero tradicional, independientemente de si es en moneda o en papel, continua siendo el método que más se emplea para el intercambio de bienes y servicios entre los usuarios, las criptomonedas o más conocidos como criptoactivos llegan a revolucionar esta forma de intercambio financiero, cambiando así la manera como los usuarios de la información financiera realizan sus inversiones a corto, mediano y largo plazo.

Para entender mejor la manera como estos activos financieros funcionan, es necesario conocer que tipos de criptoactivos existen en el mercado y en que se diferencian cada uno de ellos. Hoy en día una de las monedas virtuales más utilizadas es el Bitcoin, sin embargo, existen otras disponibles en el mercado financiero como lo son, por ejemplo: a) Ethereum, b) Lassic, c) Litecoin, d) Dash, e) Cardano, f) Iota, g) Golem, h) Monero. De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el auge que las monedas virtuales han tenido a nivel global, según el diario la república y citado por (Rincón & Cardenas, 2018) en su trabajo “¿Qué son las criptomonedas?” las criptomonedas más negociadas son:

Ethereum: Es la segunda criptomoneda más utilizada, una de las razones más importantes que se encuentran para que esté en este posicionamiento es porque es más económica que el Bitcoin y partiendo de esto, se convierte en una alternativa más accesible. En el mercado de las criptomonedas, esta moneda se identifica como estable y con tendencia a subir, a pesar de no ser tan volátil como el Bitcoin, ha tenido un gran

avance, evidenciándose tanto en su valor, como en el interés que tienen los usuarios por ella.

Lassic: Esta criptomoneda es conocida como la versión económica de Ethereum, es decir, es una variación de esta moneda y por esta razón, en ocasiones el comportamiento de Ethereum influye en Lassic o también llamado Ethereum Classic.

Litecoin: Es una criptomoneda que tuvo su surgimiento en el año 2011 y ha sido una de las opciones más recomendadas al Bitcoin, ya que es muy similar a este en su procesamiento técnico. Es reconocida por la siguiente abreviatura: LTC. Para conocer un poco más de esta criptomoneda se plantea que su funcionamiento se da inicialmente al fraccionarla en 100.000.000 unidades y estas son definidas por 8 decimales.

Dash: Así como la criptomoneda mencionada anteriormente, Dash también es una disyuntiva al Bitcoin porque contiene propiedades muy similares a el, sin embargo, a diferencia de la anterior esta criptomoneda le ofrece al usuario características más avanzadas, dentro de ellas se encuentran a) transacciones instantáneas; b) transacciones privadas. Puede ser utilizada por el método de minería o por el método más conocido, que son las transacciones mencionadas anteriormente.

Cardano: Esta moneda se diferencia de las demás porque le brinda la oportunidad al usuario de ejecutar transacciones programables, el algoritmo que utiliza esta criptomoneda es llamado Ouroboros, el cual pretende tener mayor seguridad en cuanto a la información de los usuarios y reducir los gastos energéticos.

Iota: Es un sistema que ofrece gran variedad de beneficios para sus usuarios, entre ellos están: a) transferencias particularmente rápidas; b) en esta plataforma no hay presencia de comisiones; c) transacciones seguras; d) alto nivel de estabilidad.

Ripple: Inicialmente esta moneda se destaca por no ser minable, sino únicamente intercambiable, tiene como objetivo principal ofrecer transacciones de gran rapidez, que sean asequibles para sus usuarios y que sean de código abierto a las instituciones financieras, permitiendo así que se transfiera dinero sin importar en qué tipo de divisa se encuentre.

Golem: Esta se destaca principalmente por permitirle a los usuarios la compra y venta de recursos de procesamiento, también utiliza una red P2P como algunas de las criptomonedas que se mencionaron previamente y no depende de servidores centrales, en ella las transacciones se hacen por medio de token.

Monero: Esta criptomoneda se destaca principalmente por tener un gran compromiso con el anonimato de sus usuarios, es reconocida como una de las divisas más privada y segura del mercado, esta es su mayor diferencia al compararla con las demás criptomonedas y esta característica es la que le da un valor agregado.

Como se pudo evidenciar anteriormente, existen gran variedad de criptoactivos circulando en el mercado, sin embargo, además de conocer algunas de las monedas virtuales más negociadas, para contextualizarse en el mundo de los criptomonedas, se hace necesario conocer un poco la manera en la que estos funcionan y como se puede invertir en ellos.

En su trabajo “Blockchain: la revolución industrial de internet” (Preukschat,A. Kuchkovsky, C. Gómez,G.& Molero, I., 2017) con el fin de entender el alcance que tiene la tecnología Blockchain en el mundo actual, plantean cuales son los elementos básicos de la misma, entre ellos mencionan los siguientes: un nodo (ordenadores que se encargan del funcionamiento del software), protocolo estándar (tipo de software que permite que los nodos se comuniquen entre sí), red entre pares (red en la que se interconectan los nodos) y sistema descentralizado (el sistema no está controlado por una única entidad, por el contrario, todos los nodos que estén conectados en el pueden intervenir).

La inversión en criptomonedas se da básicamente por la compra y venta de las mismas, por parte de usuarios u operadores. Inicialmente se deben adquirir y esto se puede hacer comprando la moneda virtual por medio de las diferentes plataformas, dependiendo del criptoactivos que se pretenda adquirir, o también ejecutando el proceso de minería.

Las criptomonedas pueden ser compradas por plataformas de internet, las cuales cuentan con un sistema de usuarios, en los que el usuario tiene la posibilidad de pagar, ya sea por medio de tarjeta de crédito o por transferencia bancaria. El precio depende de la criptomoneda que se pretenda adquirir y también de la relación oferta-demanda que se

esté desarrollando en el mercado, así que este puede variar en el transcurso del tiempo, aumentando o devaluando su valor.

La otra alternativa para “invertir” en criptoactivos, es la recolección de los mismos a través de la minería, puede ser un proceso más lento, sin embargo, se debe tener en cuenta que no requiere la inversión de dinero físico, sino que requiere que el usuario ejecute el proceso de verificación de las transacciones y a cambio de esto recibe una recompensa en forma de criptomoneda. Este tipo de proceso es lo que hace a las monedas virtuales, una economía descentralizada.

### **ACEPTACIÓN DE LOS CRIPTOACTIVOS EN ALGUNOS PAÍSES**

Teniendo como referente un documento emitido por la cámara de comercio de Bogotá, países como Colombia, Argentina, India y México no prohíben el uso de los criptoactivos, pero tampoco han desarrollado una regulación clara, por el contrario; China, Rusia, Noruega y Francia se encuentran en el desarrollo de un marco normativo que regule el uso de las monedas virtuales, incluso en China inauguraron un Centro de Investigaciones para Tecnología Blockchain y Criptoactivos y también en Rusia se presentan iniciativas por parte del Banco Central de Rusia y el Ministerio de Finanzas que tienen como fin regular y legalizar la circulación de estas. (Cámara de Comercio de Bogotá, 2018)

Brasil, Turquía e Indonesia están en una posición opuesta a los países mencionados anteriormente en cuanto al uso de criptomonedas, esto se debe a que sus gobiernos no las han prohibido formalmente, pero han acudido a sanciones, con el fin de mermar la utilización de estos activos como método transaccional en su territorio. Por su parte, Suiza y Singapur han sido los países con más avances en cuanto a la regulación de las monedas virtuales, tomando una posición de aceptación frente a ellas, cabe resaltar que en los dos países son legales y entidades del Estado son las encargadas de regular su utilización. En Suiza es la Autoridad de Supervisión del Mercado Financiero (FINMA) y en Singapur es la Autoridad Monetaria de Singapur (MAS). (Cámara de Comercio de Bogotá, 2018)

Estados Unidos, Canadá, Venezuela son defensores de estos criptoactivos; incluso en Estados Unidos se habla de que las criptomonedas son un producto que potencialmente puede convertirse en valor. En el caso de Venezuela, el país cuenta con una criptomoneda,

conocida con el nombre de petronil y esta es utilizada para el intercambio de petróleo. Sin embargo, hay países que han prohibido, de manera explícita la circulación de estas monedas virtuales en su territorio, entre ellos están: Bolivia, Islandia, Perú, Tailandia y Bangladesh. (López, 2020)

Desde el surgimiento de los criptoactivos, en Singapur se adoptó una postura abierta frente a este tema, aunque en ese momento no se contaba con una regulación concreta, en el año 2018 aumentaron en gran proporción las transacciones con monedas virtuales y de esta situación surgió la necesidad, por parte del MAS (Autoridad Monetaria de Singapur), de diseñar proyectos y normativas con el fin de regular el uso de criptoactivos. Uno de los objetivos más importantes ha sido convertir al país en un atractivo financiero, el cual llame la atención en temas de inversión, así como también el de poder garantizar que estas transacciones se realicen con fines netamente lícitos. (Sanseau, 2020)

A raíz de esto el MAS desarrolló una Ley de Servicios de Pagos (PSA), la cual tiene como finalidad proporcionar, sobre todo a aquellos sistemas de pago y proveedores de servicios que se han adaptado al sistema de criptomonedas, un marco regulatorio flexible. Esta ley es la encargada, entonces, de regular la compra y venta de monedas digitales.

Al día de hoy esta ley representa un avance significativo en cuanto a la regulación de los criptoactivos en el mundo, convirtiendo a Singapur, en uno de los países con el marco normativo más completo en materia de criptomonedas.

Así como se encuentran países como Singapur, en los que se evidencian grandes avances en cuanto a la aceptación que se tiene frente a la cuarta revolución industrial y a estas nuevas formas de intercambio financiero, también se presenta el caso de países como Argelia, donde el panorama es totalmente diferente, en este país del norte de África, se aprobó la Ley Financiera en el año 2018, en la cual se prohíbe en su totalidad y sin ninguna excepción la compra, venta y posesión de criptoactivos, el incumplimiento de esta disposición reglamentaria implicaría importantes multas y sanciones.

El IG de España, el cual es el broker número 1 en trading CFD (Contratos por diferencia), por su parte realizó una publicación acerca de la aceptación y regulación que

han tenido las criptomonedas alrededor del mundo. Inicialmente cita los países que han prohibido de manera absoluta las criptomonedas, algunos de estos países son: Argelia, Bolivia, Egipto, Irak y Marruecos, en el siguiente punto se nombran los países que han prohibido de manera implícita las monedas digitales, entre estos países se encuentran: China, República Dominicana, Indonesia e Irán, a continuación se habla de los países que han implementado normas fiscales relacionadas con este tema, entre los cuales se encuentran: Israel, Argentina, Austria, Bulgaria e Islandia.

En esta publicación también se señalan los países que han implementado un marco normativo en el que se regulan estos criptoactivos, en contra del lavado de activos y la financiación del terrorismo, algunos de estos países son: Hong Kong, Letonia, Costa Rica, Estonia y República Checa, y por último, se habla de qué países han ejecutado normatividades tanto fiscales, como en contra del lavado de activos y la financiación del terrorismo, entre estos países se encuentran: Suiza, Japón, Dinamarca y Australia (Beltrán, M. & Rodríguez, M., 2019).

### **CAPÍTULO III**

#### **DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS**

##### **POSICIONAMIENTO ACTUAL DE COLOMBIA FRENTE A LA REGULACIÓN**

El desarrollo de los criptoactivos afecta el ámbito regulatorio y de política pública: en primera instancia se presentan como disyuntiva a las monedas de curso legal y al método de transacciones digitales, además los que realizan estas transacciones pretenden funcionar como mecanismos de pagos de alcance internacional, y otro punto fundamental que se debe tener en cuenta es que su difícil seguimiento identifica desafíos importantes desde el punto de vista fiscal, involucrando el lavado de activos, financiación del terrorismo y por último podrían perjudicar la forma como se hace la intermediación financiera.

Es entonces cuando surge un marco normativo y regulatorio que tenga la capacidad de generar obligaciones y proteger los derechos de todos los involucrados en estas transacciones, en el cual se pueda evitar y prevenir el blanqueo de capitales y la

financiación del terrorismo y sobre todo se hagan las transacciones con la mayor transparencia posible (Proyecto en curso). Este proyecto se presenta con la finalidad de determinar los aspectos generales de la operación y funcionamiento de los Prestadores de Servicios de Intercambio de Criptoactivos en Colombia a través de las Plataformas de Intercambio de Criptoactivos (PIC), en este se agrupan las definiciones, su autonomía de negociación, los requisitos, limitaciones, divulgación de información sobre riesgos, que debe estar inscrito en el registro único de plataforma de intercambios de criptoactivos (RUPIC), la prevención de actividades ilícitas, la seguridad informática y operaciones, que deben presentar unos respectivos informes y que deben tener un manual de operaciones y autoridades de control. (Ley 028, 2018). En esta ley se consolidan unos parámetros claros los cuales son:

- Establece que las personas deben suministrar datos como montos y frecuencia de las operaciones que realicen con criptomonedas, aunque estas sean descentralizadas y sin intermediarios.
- Que las personas que desempeñan el negocio de criptomonedas deben contar con autorización oficial para operar y de no ser así se exponen a multas y hasta el cierre completo de sus operaciones.
- Establece un impuesto del 5% al valor final de cada transacción que financiaría un fondo de reserva para contribuir con aquellas personas que sean estafadas o que perdieron sus ahorros debido a la desaparición de la criptomoneda.
- Respecto a su valor establece que debe cotizarse en pesos de acuerdo con su precio en el momento de la transacción.

El proyecto de ley mencionado y expuesto anteriormente, fue el inicio de un intento por regular los criptoactivos y aunque finalmente fue derogado por el congreso, este dio lugar al proyecto de Ley 268 de 2019, el cual presenta las siguientes novedades:

- Se crea un registro llamado Registro Único de Plataformas de Intercambio de Criptoactivos (RUPIC), este es un registro electrónico, que tiene el objetivo de a) validar que los Prestadores de Servicios de Intercambio de Criptoactivos, se encuentren debidamente registrados y cumplan con los requisitos de existencia de personería jurídica, b) permitir que cualquier persona que lo requiera, tenga la

posibilidad de acceder a la información que se ha publicado en este registro. Es administrado por la Cámara de Comercio.

- Las entidades que apliquen tendrán la obligación de generar un reporte para la Unidad de Información y Análisis Financiero, en el que se tenga en cuenta la información que le sea requerida, ya sea de forma general o particular, basándose en los requerimientos, términos y condiciones que sean señalados en la Ley 526 de 1999.
- En este proyecto se propone también la generación de un Manual de Operaciones de las PIC, este documento contiene los requisitos y parámetros de las Plataformas de Intercambio de Criptoactivos, en él se deben contemplar los siguientes puntos: un criterio para determinar los criptoactivos disponibles, cuáles son los canales de atención y comunicación de los clientes, el proceso con el cual se van a verificar y aprobar los depósitos y retiros y el proceso de verificación de los clientes.
- El proyecto también plantea que los operadores de criptoactivos a) deben cumplir con la constitución de la sociedad comercial, con domicilio en el país; o b) como una sucursal de sociedad extranjera. De igual forma, deben tener en cuenta en su objeto social la realización de las actividades calificadas como Prestador de Servicios de Intercambio de Criptoactivos. ( Congreso de la República de Colombia, 2019)

## **TRATAMIENTO CONTABLE DE LAS CRIPTOMONEDAS**

El IASB, que es el organismo internacional que aprueba las normas internacionales de información financiera, “definió como activo intangible a las criptomonedas anteponiendo como argumento, que estas son capaces de ser separadas o divididas del titular para efectuar su venta, transferencia, arrendamiento o intercambio, cifrándolas como un activo identificable” (Instituto Nacional de Contadores Públicos, INCP 2019) Pero este tratamiento contable ha recibido 23 cartas de comentarios, en las que se mira la posibilidad de contabilizarlas como inventarios, cuando una entidad tenga estas criptomonedas para la venta en el desarrollo cotidiano de su actividad principal. Referente a las características que le dieron a estos criptoactivos fue la siguiente:

- Es una moneda digital o virtual que utiliza criptografía avanzada para su emisión, validación y registro
- No es emitida por una autoridad jurisdiccional u otra autoridad competente

- No da lugar a un contrato entre el titular y una contraparte

Teniendo en cuenta las anteriores características, ellos consideraron que de acuerdo a la NIC 38 – Intangibles y NIC 21- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, una criptomoneda cumple con la definición que allí se plantea de activo intangible, debido a que es un activo no monetario. Así mismo ellos determinaron que debe aplicarse la NIC 2 de inventarios cuando estos criptoactivos se mantienen para la venta en el curso ordinario de los negocios y si no se cumple esto, se aplicaría la NIC 38. También detallaron que estos no pueden clasificarse como activos financieros (NIC 32) ya que las criptomonedas no cumplen con la definición de a) efectivo; (b) un instrumento de patrimonio de otra entidad; (c) un derecho contractual para recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; (d) un derecho contractual de intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones particulares; o (e) un contrato particular que será o puede ser resuelto en los instrumentos de patrimonio propios de la entidad. Además de esto se determinó que las revelaciones deberán hacerse de acuerdo con la NIC 2 o NIC 38, si es del caso también de acuerdo con NIC 10- Hechos ocurridos con posterioridad al periodo que se informe.

El Banco de la Republica en un comunicado de prensa para el 1 de abril del 2014 se refirió a estas criptomonedas diciendo *“Ninguna moneda virtual incluyendo el Bitcoin ha sido reconocida como moneda por el legislador ni por la autoridad monetaria. En la medida en que no constituye un activo equivalente a la moneda de curso legal, carece de poder liberatorio ilimitado para la extinción de obligaciones. “El peso colombiano (billetes y monedas) es la unidad monetaria y unidad de cuenta del país, siendo el único medio de pago con poder liberatorio ilimitado”.* (Arango,C. Barrera,M .Bernal,J. & Boada, A., 2018)

Por su parte la Superintendencia Financiera de Colombia mediante cartas circulares se ha pronunciado diciendo lo siguiente *“Las Monedas Electrónicas-Criptomonedas o Monedas Virtuales” no constituyen un valor en los términos de la Ley 964 de 2005. Por lo tanto, “no hacen parte de la infraestructura del mercado de valores colombiano, no constituyen una inversión válida para las entidades vigiladas, y tampoco sus operadores se encuentran autorizados para asesorar y/o gestionar operaciones sobre*

*las mismas*”. (Superintendencia Financiera de Colombia, 2017, pág. Párr 9), y también indicaron al público sobre los riesgos de utilizar estas monedas virtuales sin existir una regulación previa, entre estos riesgos puede estar la incursión en lavado de activos, de intercambio y operativos, ya que los mismos no están respaldados por ninguna autoridad monetaria y dichas plataformas transaccionales y comercializadoras de criptoactivos no se encuentran reguladas por la ley Colombiana ni vigiladas por la misma.

Con respecto al tratamiento contable, el Consejo Técnico de Contaduría Pública (CTCP) se refirió a través del concepto 472 de 2018, en el cual se pronuncia y se dice que son activos que se deben incluir en los estados financieros de las empresas como unidad de cuenta separada, y a pesar de que aún no existe una categoría en la cual se puedan clasificar estas monedas, no se descarta la probabilidad de que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), planteen alguna clasificación en el futuro. En ese sentido, el proyecto de Ley 028 de 2018, determina en el artículo 5 y el capítulo 1 que estos activos deben seguir los parámetros de la sección 18 de las ya mencionadas NIIF para pymes para activos intangibles diferentes a la plusvalía. (Grupo Bancolombia, 2019) (Campos Gomez Abogados, 2019)

Para determinar su clasificación el CTCP llegó a la conclusión que no son efectivo, basándose en los conceptos de la NIC 32, tampoco son activos financieros debido a que no cumplen totalmente con la definición de instrumento financiero. Con respecto a clasificar esta cómo propiedad de inversión expresan que no es conveniente ya que no cumple con la definición de los mismos en la NIC 40 y, por último, si estos son inventarios dice que “podría concluirse que las entidades que comercian con criptomonedas se consideren intermediarios de materias primas cotizadas y esto a su vez conlleva a que una criptomoneda se vea como una materia prima cotizada. Por ende, ellos consideran que no es claro si una criptomoneda debe considerarse una materia prima cotizada para los propósitos de la exención de medición de la NIC 2, para los intermediarios de materias primas cotizadas”.

Según el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), si se da el caso de que exista un mercado activo de criptoactivos, la base de medición más conveniente que se podría utilizar sería al valor razonable y si no es posible calcularla de esta manera, sería

el costo menos el deterioro. En términos generales, la recomendación es crear una unidad de cuenta separada para el correcto reconocimiento, medición y revelación de los movimientos que se hayan efectuado con este tipo de activos virtuales y a partir de esto, se lograría cumplir la finalidad principal de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF): brindar la información oportuna, pertinente y que esta sea útil para permitirle a los usuarios de la información tomar decisiones coherentes y oportunas (Consejo técnico de la Contaduría Pública, CTCP, 2018)

Además, en el caso particular de Colombia, el país se ha posicionado como un foco para la educación e información de las herramientas DLT en América Latina, también ha sido líder en importantes eventos que se han llevado a cabo sobre tecnología Blockchain y Bitcoin, con la colaboración de instituciones académicas y profesionales certificados en el tema.. (Cuartas, R., 2019)

Por ejemplo, en el año 2017, la Universidad Javeriana de Bogotá celebró un foro sobre criptomonedas con presencia de investigadores de todo el país. También, en el mismo año, la organización educativa BEN (Blockchain Education Network) lideró un congreso que rompió records de asistencia en la Universidad Nacional de Colombia. Estos eventos evidencian el interés que ha venido teniendo el país en aspectos como la educación organizacional, incluyendo allí la importancia de actualizarse acerca de nuevas tecnologías.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), mediante Oficio 20436 del 2 de agosto de 2017, reiterado en el oficio 000314 del 7 de marzo de 2018, se acogió a lo planteado por el FAFT (Grupo de Acción Financiera) donde definieron las criptomonedas como: “una representación digital de valor que se puede comercializar de manera digital y funciona a) como medio de cambio; b) una unidad de cuenta; y c) un depósito de valor, sin embargo, no tiene curso legal. La Dian también concluyó que, tomando en consideración que la minería virtual tiene como finalidad obtener nuevas monedas, como resultado de la prestación del servicio de validación de transacciones, aseguramiento de la red y el reconocimiento de comisiones por parte de quienes las ofrecen, con el fin de que sus transacciones sean verificadas, en ambos casos es un apunte de ese algo que se posee que se evidencia como dato digital y esto genera la obtención de

un bien que no tiene existencia física, por ende se está frente a un bien de carácter incorporal o inmaterial susceptible de ser valorado, por eso llegan a la conclusión de que dichas monedas “forman parte del patrimonio y pueden conducir a la obtención de una renta (presuntiva)”.

“La Dian por su parte ha establecido que las criptomonedas hacen parte del patrimonio gravable de los contribuyentes y que los ingresos percibidos de operaciones con las mismas deben ser reportados como operaciones gravables con el impuesto sobre la renta”

El Banco Central manifiesta que no pueden ser reconocidas como divisas ya que carecen de liquidez en el mercado, esto quiere decir que no hay manera de intercambiarlas fácilmente sin restricciones en la forma o montos negociados, lo que no las hace compatibles con las condiciones señaladas para considerarlas una divisa.

En un segundo caso tenemos al banco Davivienda, quienes se refirieron el cuatro de mayo del año 2020, sobre la emisión de bonos con blockchain, en este momento el banco se encuentra revisando la infraestructura regulatoria del país, según la experiencia de estas empresas que quieren entrar en el mercado de criptoactivos en Colombia, comentan como todo el panorama es muy prometedor, si bien se encuentran dificultades frente a la seguridad, se habla de la sandbox, sistema utilizado para proteger y brindar la seguridad al usuario para realizar sus transacciones, mencionan que la principal dificultad se encuentra las pocas garantías legales para el uso de las criptomonedas en el país, una muestra de esto es la petición oficial en Change.org la cuál encabeza startup BitPoint Latam y a la cual se unió Davivienda y a la fecha cuenta con 1.119 firmas. En esta petición se solicita eliminar la circular que impide que los bancos en Colombia abran cuentas a las empresas que operan con criptomonedas que cumplan con los estándares necesarios para garantizar legalidad y garantía a los usuarios, permitir que la innovación en el campo de las criptomonedas se haga libremente, abriendo una nueva actividad económica para las empresas que quieran entrar en este sector, y permitir a los usuarios transar con criptomonedas de forma cotidiana, sin esconderse.

El auge de las nuevas tecnologías alrededor del mundo, el avance y potencial que han tenido las criptomonedas desde su surgimiento en los países que aún se encuentran en

vía de desarrollo, han hecho posible que se implemente un mercado estable de intercambio de criptoactivos en Colombia, el cual se encuentra aumentando cada vez más, se ha evidenciado cómo en el transcurso de la industria 4.0 empresas internacionales como Amazon, Toyota, Starbucks, Burger King, Walmart, y Facebook, muchas de estas con franquicias en Colombia ya están trabajando con el mercado de las criptomonedas y el blockchain. En caso de Toyota “Su próxima innovación será la tecnología Bitcoin. A partir de 2016, la firma se unió al consorcio R3 para investigar los usos que podría aportarles Ethereum, especialmente para su cadena de suministro. Un año más tarde, se unió también a la Enterprise Ethereum Alliance e inició un proyecto para aplicar esta tecnología en el manejo de vehículos autónomos, registro de datos, seguros personalizados y comunicaciones entre autos y redes de carreteras.” (Pérez, CriptoNoticias, 2019, párr. 7).

## **VENTAJAS, DESVENTAJAS Y DESAFÍOS DE LOS USUARIOS DE LOS CRIPTOACTIVOS**

Los análisis para esta etapa se realizarán desde 2 perspectivas, el primer enfoque se centra en las ventajas, desventajas y desafíos que tiene el ciudadano que quiere invertir, el segundo se enfoca en las plataformas de las criptomonedas.

Una de las ventajas de las criptomonedas se encuentra en que los pagos que se realizan se formalizan de manera instantánea, no existen intermediarios y la realización de los pagos es fácil, sin embargo, algunas de las desventajas es que es necesario tener internet para acceder a ellas y que la determinación del precio depende únicamente de la ley de oferta y demanda. Actualmente hay más de 10.000 criptodivisas en el mundo y aún la aceptación y regulación no es global lo que genera una desventaja grande ya que la no regulación hace que se presenten faltantes desde el punto de vista fiscal, involucrando el lavado de activos ,financiación del terrorismo y por último podrían perjudicar la forma como se hace la intermediación financiera, es decir, el desarrollo de los criptoactivos afecta el ámbito regulatorio y de política pública, entonces debe de haber un marco normativo y regulatorio que tenga la capacidad de generar obligaciones y proteger los derechos de todos los involucrados en estas transacciones. (Sáez, 2021)

En otra de las investigaciones “Criptomonedas Como Alternativa de Inversión, Riesgos, Regulación y Posibilidad de Monetización en Colombia” se pudo evidenciar que al invertir en criptomonedas se incurre en riesgos, como sucede con cualquier tipo de inversión, esto se debe a que, aunque no es denominada una divisa, para la Comisión Comercial de Futuros de Estados Unidos (CFTC) es tipificada como commodity y esto implica que pueda ser reconocida en el mercado de capitales, pero estos riesgos van más allá de eso ya que las mismas presentan volatilidad lo que implica que no conservan su valor en el tiempo, son carentes de liquidez, por ende su circulación entre inversores, tanto minoristas como profesionales, es muy limitada, dentro de sus riesgos también está que pueden ocasionar problemas derivados del carácter transfronterizo debido a que los distintos entes implicados en la emisión, custodia y comercialización de cryptoactivos no se pueden localizar, por lo que la solución de cualquier problema podría resultar costosa y quedar fuera del ámbito de competencia de las autoridades y que las mismas al no tener una regulación por todos los países pueden presentar robos, estafas o pérdidas.

En cuanto a los desafíos que se encuentra el ciudadano que quiere invertir, en primera instancia se encuentra con una moneda totalmente descentralizada la cual no está ni aceptada ni regulada por todos los países, es decir que no cuenta con un respaldo global, que cómo tiene sus ventajas tiene sus desventajas. Además, este se enfrenta con varias perspectivas de inversión, entre ellas se encuentran: a) comprar acciones en empresas que se dediquen a la minería de bitcoins, así como también de otras criptomonedas; b) organizaciones que se especialicen en la fabricación de equipos mineros; c) empresas que ofrecen servicios auxiliares de esta industria (como compañías que custodian inversiones en bitcoins para instituciones o plataformas de compraventa de monedas virtuales); d) invertir en empresas que acumulen carteras de criptomonedas con el fin de reservarlas de manera estratégica; y e) invertir en fondos cotizados (ETF, por sus siglas en inglés) que a su vez inviertan en criptomonedas; todo lo anterior para inversores que no quiera invertir directamente en criptomonedas.. (Dong He, 2018).

Además se enfrenta con las siguientes situaciones: si almacena una criptomoneda en un monedero digital proporcionado por una empresa, y la empresa termina sus operaciones o sufre un ataque informático, probablemente el gobierno no pueda hacer algo

para resolver la situación, con el fin de recuperar el dinero, el valor de la criptomoneda puede cambiar cada hora, además de esto se encuentra expuesto a distintos riesgos, el primero de ellos es que no es garantizado que se gane dinero en la operación, no se tienen las mismas protecciones legales ya que los pagos con criptomonedas son irreversibles (solo se puede recuperar el dinero si el vendedor se lo envía de vuelta) y es probable que la información sea pública ya que aunque las transacciones con criptomonedas son anónimas, las transacciones se pueden publicar en un registro contable público, como una cadena de bloques de Bitcoin.

Otro enfoque que es importante mencionar en estos resultados, tiene que ver con las plataformas de las criptomonedas ya que estas son las que permiten conectar a compradores y vendedores llevándose estos una comisión por facilitar cada transacción. En un Ranking hecho en el presente año concluyeron que las 4 mejores plataformas que existen son eToro, ForexTB, Plus500, Iq Option. Dentro de sus principales características están que eToro no cobra ningún cargo adicional por las operaciones realizadas (cero comisiones), ForexTB se encarga de brindar educación financiera gratuita a todos sus suscriptores, Plus500 se caracteriza por su plataforma profesional y por un excelente servicio de atención al cliente y Iq Option es una plataforma certificada y es posible invertir en criptomonedas a partir de un depósito muy bajo. (Bolsa24, 2021) .

## **EVOLUCIÓN DE LOS CRIPTOACTIVOS EN COLOMBIA**

Por último, es primordial plantear en estos resultados la evolución de los criptoactivos y lo que está pasando actualmente con los mismos, según artículos publicados, la demanda de Bitcoin ha aumentado a nivel mundial desde el comienzo de la pandemia de coronavirus , y el interés alcanzó un punto elevado a principios de este año ya que a principios de diciembre de 2020 estaba en los US\$10.000 dólares y ascendió a más de US\$40.000 en la primera semana de 2021 (Pintado, 2021), este cambio se debe a que las economías emergentes ven las criptomonedas como una manera de impulsar su economía, ayudando a recuperarla de las condiciones en las que pudiera haber quedado debido a la pandemia y una de las razones de este interés radica en que, con la crisis generada, los bancos centrales han intervenido en los mercados financieros mediante la

implementación de tipos de interés cero o negativos, la compra de deuda soberana y la impresión de moneda.. (Atalayar, 2021).

Lo que significa que esta pandemia ha impulsado más las criptomonedas a raíz de que no disponen de un banco central y evitan decisiones del gobierno o medidas políticas monetarias. (Revista Transformación Digital, 2021).

## **CONCLUSIONES**

Referente a la normatividad, tratamiento y regulación de los criptoactivos en Colombia cabe resaltar que, aunque varias entidades se han pronunciado acerca de los mismos no se ha llegado a una regulación clara y concisa, es decir, no existe normatividad que los prohíba, pero tampoco una que los regule.

En el actual mundo globalizado es importante resaltar el papel que juegan las criptomonedas, ya que hay más de 10.000 monedas virtuales en todo el mundo y cada día se presenta más variedad de las mismas, éstas llegan con la finalidad de ser una moneda totalmente descentralizada, sin embargo, no presentan acogida por todos los países porque se corre un riesgo cómo en cualquier inversión. La crisis por la que la humanidad está pasando, ha impulsado más las criptomonedas a raíz de que no disponen de un banco central y evitan decisiones del gobierno o medidas políticas monetarias, teniendo en cuenta lo anterior se crea la necesidad de que tengan una aceptación a nivel mundial porque ya son una realidad que todos los países deben asumir.

Las criptomonedas funcionan por la resolución de algoritmos lógicos y matemáticos, haciéndolas casi imposibles de falsificar, no obstante, cómo desventaja se presenta el riesgo de incurrir en lavado de activos y financiación del terrorismo, por esta razón, es primordial para evitar faltantes desde el punto de vista fiscal, la regulación y vigilancia por entes seguros y confiables.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arango, C. Barrera, M., Bernal, J. & Boada, A. (2018). *Criptoactivos*. Bogota. Obtenido de Criptoactivos:  
<https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/documento-tecnico-criptomonedas.pdf>
- Atalayar. (2021). Pueden las criptomonedas impulsar una recuperación ante la Covid-19 en los mercados emergentes. Obtenido de <https://atalayar.com/content/%C2%BFpueden-las-criptomonedas-impulsar-una-recuperaci%C3%B3n-ante-la-covid-19-en-los-mercados>
- Beltrán, M. & Rodríguez, M. (2019). Desarrollo de las Criptomonedas y su Regulación en Colombia. Bogota, Colombia: Corporación Universitaria Minuto de Dios Facultad de Ciencias Empresariales. Obtenido de [https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/9869/Melo%20Mariluz\\_Rodriguez%20%20Maria%20\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/9869/Melo%20Mariluz_Rodriguez%20%20Maria%20_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bolsa24. (2021). *Mejores Plataformas Criptomonedas*. Obtenido de <https://www.bolsa24.net/mejores-plataformas-criptomonedas/>
- Cadena, P. & Rincon, H. (2018). ¿Qué Son Las Criptomonedas? *Las Criptomonedas*. Bogota, Colombia: Universidad La Gran Colombia. Obtenido de <https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/4657/PROYECTO%20CRIPTOMONEDAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cámara de Comercio de Bogotá. (2018). *Entendiendo los Criptoactivos*. (B. d. República, Editor) Obtenido de <https://bibliotecadigital.ccb.org.co/bitstream/handle/11520/22729/5%20Entiendo%20los%20cripto%20activos.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Campos Gómez Abogados. (2019). *Criptomonedas, Reglas actuales en Colombia*. Obtenido de <https://camposgomez.com/index.php/2019/05/17/criptomonedas-reglas-actuales-en-colombia/>
- Congreso de la República de Colombia. (2019). Proyecto de Ley 268 de criptoactivos: [https://issuu.com/nataliacubillos3/docs/proyecto\\_de\\_ley\\_criptoactivos\\_96e751809e54aa](https://issuu.com/nataliacubillos3/docs/proyecto_de_ley_criptoactivos_96e751809e54aa)

- Consejo Técnico de la Contaduría Pública. (CTCP, 2018). *Concepto 416*. Obtenido de <https://cijuf.org.co/sites/cijuf.org.co/files/normatividad/2018/CTCP%20416.pdf>
- Cuartas, R. (2019). Regulación de los criptoactivos y el riesgo de la FT. Colombia: Universidad Externado de Colombia. Obtenido de [https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2696/GGAAA-spa-2019-Hacia\\_una\\_regulacion\\_de\\_los\\_criptoactivos\\_en\\_Colombia\\_el\\_enfoque\\_de\\_los\\_sistemas\\_de\\_preencion;jsessionid=2BA61FBA5C78588266844633E4DBEEDF?sequence=1](https://bdigital.uexternado.edu.co/bitstream/handle/001/2696/GGAAA-spa-2019-Hacia_una_regulacion_de_los_criptoactivos_en_Colombia_el_enfoque_de_los_sistemas_de_preencion;jsessionid=2BA61FBA5C78588266844633E4DBEEDF?sequence=1)
- Díaz, L. (2019). Criptomonedas: Evolución, crecimiento y perspectivas del Bitcoin. San Lorenzo, Paraguay: Universidad Nacional de Asunción. Obtenido de <http://scielo.iics.una.py/pdf/pdfce/v25n49/2076-054x-pdfce-25-49-130.pdf>
- Diez, A. (2019). Criptomonedas, economía y derecho. (Scielo, Ed.) Chile. Obtenido de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0719-25842019000100029](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-25842019000100029)
- Dong He. (2018). La política monetaria en la era digital. *Dialnet Plus*. Obtenido de <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2018/06/pdf/he.pdf>
- Farias, C.& Espitia, M. (2018). ¿Que es y cómo funciona el Bitcoin? Bogota, Colombia: Universidad Libre. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15929/BITCOIN%20V2.2%20ENTREGA%20FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fernández, P. (2020). ¿Qué es Blockchain? La tecnología que está revolucionando la economía global. *Economiatic*. Obtenido de <https://economiatic.com/blockchain/>
- Garzón. (2019). Retos del contador en la era de la cuarta revolución industrial. Bogotá: Universidad EAFIT. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=DsjxexbHA14>
- Grupo Bancolombia. (2019). *Criptomonedas: hacia dónde va el proyecto de ley 028 de 2018*. (Bancolombia, Editor) Obtenido de Grupo Bancolombia: <https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/innovacion/economia-digital/proyecto-de-ley-028-de-2018>
- Hernández. (2018). *Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP,2018)*. Obtenido de <https://www.incp.org.co/imprescindible-papel-del-contador-frente-al-big-data/>

- Instituto Nacional de Contadores Públicos. (INCP 2019). *Las criptomonedas recibirán el tratamiento contable de activos intangibles*. Obtenido de Instituto Nacional de Contadores Públicos: <https://www.nicniif.org/home/novedades/cryptos3.html>
- López. (2020). 12 países del mundo que han prohibido las criptomonedas. Folou. Obtenido de <https://folou.co/mundo/paises-postura-negativa-criptomonedas/>
- Molano, N. (2019). *Claves para entender la tecnología blockchain*. Obtenido de Banco Bilbao Viscaya Argentaria BBVA: <https://www.bbva.com/es/claves-para-entender-la-tecnologia-blockchain/>
- Moreno, B. Soto, F. Valencia, N. & Sanchez, A. (2018). *Criptomonedas Como Alternativa de Inversión, Riesgos, Regulación y Posibilidad de Monetización en Colombia*. Bogota, Colombia. Obtenido de <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/4746/TESIS%20ESPECIALIZACION%20CRIPTOMONEDAS-BIBLIOTECA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pérez. (2019). Obtenido de <https://www.criptonoticias.com/comunidad/adopcion/6-empresas-famosas-trabajando-criptomonedas-blockchain/>
- Pérez. (2019). *CriptoNoticias*. Obtenido de <https://www.criptonoticias.com/comunidad/adopcion/6-empresas-famosas-trabajando-criptomonedas-blockchain/>
- Pintado. (2021). *BBC NEWS*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-55618604>
- Preukschat, A. Kuchkovsky, C. Gómez, G. & Molero, I. (2017). *Blockchain: la revolución industrial del internet*. Planeta de libros. Obtenido de <https://libroblockchain.com/revolucion/>
- Restrepo, J. & Ocampo, M. (2019). *Las criptomonedas: Ventajas y desventajas para la economía de las personas y las empresas en la ciudad de Medellín*. Medellín, Colombia: Tecnológico de Antioquia. Obtenido de <https://dspace.tdea.edu.co/bitstream/handle/tda/561/LAS%20CRIPTOMONEDAS%20VENTAJAS%20Y%20DESVENTAJAS.pdf?sequence=1>
- Revista Transformación Digital. (2021). *Las criptomonedas, una inversión para el 2021*. Obtenido de [https://www.revistatransformaciondigital.com/2021/01/14/las-criptomonedas-una-inversion-para-el-2021/?utm\\_source=dlvr.it&utm\\_medium=facebook](https://www.revistatransformaciondigital.com/2021/01/14/las-criptomonedas-una-inversion-para-el-2021/?utm_source=dlvr.it&utm_medium=facebook)

Rincón & Cardenas. (2018). ¿Qué Son Las Criptomonedas? *Las Criptomonedas*. Bogota, Colombia.

Saenz. (2018). *Industria 4.0*. Lan Harremanak.

Sáez. (2021). Obtenido de Digital School (IEBS,2021):  
<https://www.iebschool.com/blog/criptodivisas-criptomonedas-invertir-finanzas/>

Sanseau. (2020). *Criptomonedas en Asia: El Caso de Singapur*. Obtenido de  
<https://geirprecur.wordpress.com/2020/08/04/criptomonedas-en-asia-el-caso-de-singapur/>

Superintendencia Financiera de Colombia. (2017). Obtenido de Superintendencia financiera:  
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/10096186/dPrint/1/c/0>

Zarraluqui, I. (2018). Análisis de las criptomonedas en la economía actual. Madrid: Universidad Pontificia. Obtenido de  
<https://repositorio.comillas.edu/jspui/bitstream/11531/25169/1/TFG-Zarraluqui%20Matos%2C%20IAigo.pdf>